



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TUTELA: 2022-00207

ACCIONANTE: TAMARA ALI

ACCIONADO: FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE – BOLIVAR-

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de agosto de 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, agosto (30) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante TAMARA ALI.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 25 de agosto de 2022, se declaró TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por la señora TAMARA ALI contra el FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ- BOLIVAR la parte accionante, el día 29 de agosto de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela del señor TAMARA ALI, contra FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE – BOLIVAR-

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ